



Honorable Consejo  
Municipal  
Ciudad de Villa Cañas  
Santa Fe

Expediente N° 496.I.12.-

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS**

**HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 916/12**

**VISTO:**

Los terrenos donde se emplaza la Sala Barrial Municipal "Madre Teresa de Calcuta"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, pertenecen a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, habiendo sido donados a dicha entidad por la Municipalidad de Villa Cañas en ocasión de la construcción de viviendas;

Que, es importante, a los fines de asegurar la permanencia y funcionamiento de la Sala Comunitaria Barrial en el tiempo, que el Municipio sea el titular registral de dichos lotes;

Que, el Ejecutivo Municipal ha iniciado ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo el trámite correspondiente de solicitud de restitución, resultando necesario para la prosecución del mismo, la conformidad y/o autorización del Honorable Consejo Municipal;

Por todo ello el Honorable Consejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1ro.-** Autorízase al Ejecutivo Municipal a tramitar ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la restitución de los lotes donde se emplaza la Sala Comunitaria Barrial "Madre Teresa de Calcuta", identificados como:

- a) Partida Inmobiliaria: 17-19-00 380045/0063, Lote 8, Manzana A, N° de Plano: 046679 - Año 1.966.-
- b) Partida Inmobiliaria: 17-19-00 380045/0064, Lote 7, Manzana A, N° de Plano: 046679 - Año 1.966.-
- c) Partida Inmobiliaria: 17-19-00 380045/0066, Lote 9, Manzana A, N° de Plano: 046679 - Año 1.966.-

**Artículo 2do.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Consejo Municipal de Villa Cañas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

*Adelina*  
GERARDO R. MOLINA  
SECRETARIO  
H. Consejo Municipal de Villa Cañas

